

-.DECRETO N° 085/2026.-

VISTO: El Presupuesto presentado en el mes de abril de 2026 por la empresa **ALEJANDRIA RESTAURACIONES S.A.S.** para la ejecución de las tareas correspondientes a la Tercera Etapa de puesta en valor en el edificio de la "Casona Concejo Deliberante / Casona Municipal", sita en Bv. 25 de Mayo 881 de esta localidad; y

CONSIDERANDO: Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal la preservación, restauración y revalorización del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la localidad de Freyre.

Que mediante la Ordenanza N° 2004/2025 se ratificó el Contrato de Obra Pública para la ejecución de la "Etapa 1" de dicha restauración con la firma ALEJANDRIA RESTAURACIONES S.A.S., empresa que acreditó una vasta y reconocida trayectoria en la rehabilitación de edificios de valor patrimonial a nivel provincial y nacional.

Que, para asegurar la eficiencia, homogeneidad técnica, el correcto mantenimiento de las garantías de obra y la continuidad de los criterios de restauración ya iniciados en la fachada y cubiertas, resulta indispensable que los trabajos interiores, revoques finos, restauración de cielorrasos, vitrales, carpinterías y veladuras artísticas presupuestados sean ejecutados por la misma empresa especialista.

Que la firma en cuestión ha presentado una propuesta económica detallada para esta nueva etapa que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 92.290.000.-) más IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y una modalidad de pago financiada en ocho (8) cuotas quincenales.

Que el Artículo 31°, Inciso 3 de la Ordenanza N° 2052/2025 (Régimen Municipal de Contrataciones vigente) faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, en Acuerdo General de Secretarios, cuando las obras o servicios requieran de profesionales o especialistas de reconocida capacidad, quedando a exclusivo criterio de este rito la apreciación de dicha naturaleza.

Que atento al monto de la contratación y las características de especialidad técnica insustituible que reviste la firma seleccionada, se encuentran reunidos los extremos legales para obviar el procedimiento general y proceder por la vía de la Contratación Directa.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad con el Régimen de Contrataciones vigente, y;

**ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

Artículo 1°: ENCUÁDRASE la contratación de los trabajos de restauración interior y terminaciones de la "Casona Concejo Deliberante" dentro de las previsiones del **Artículo 31°, Inciso 3 de la Ordenanza Nº 2052/2025** (Régimen Municipal de Contrataciones 2026), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.....

Artículo 2°: AUTORIZÁSE la Contratación Directa con la empresa **ALEJANDRIA RESTAURACIONES S.A.S.**, representada por su socio gerente Arq. José Javier Correa, para la ejecución de la obra detallada en el presupuesto de fecha abril de 2026, excluyendo los rubros allí expresamente exceptuados.....

Artículo 3°: APRUÉBASE el presupuesto presentado por la firma adjudicataria, fijándose el costo total en la suma de **PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 92.290.000.) más IVA**, el cual se abonará en ocho (8) pagos quincenales de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.536.250.-) más IVA cada uno, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.....

Artículo 4°: FACÚLTASE al Intendente Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de Contratación Directa conforme a las pautas y pliegos de bases específicas que rijan la presente etapa.....

Artículo 5°: IMPUTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 6°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 18 de mayo de 2.026.-.-.